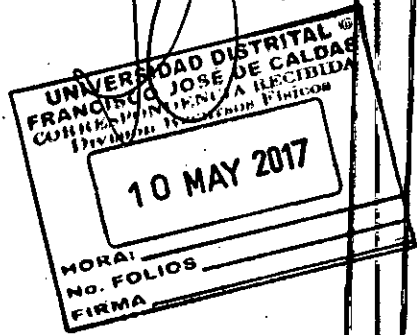




UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

18-72433

OJ - 000888 - 17



Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2017

Profesor
HENRY ZUÑIGA PALMA
Docente Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-

Asunto: Solicitud de Información Pago Predial – Contrato de Comodato – Predio Buenos Aires, Vereda Santa Rosa - Municipio de Arbeláez.

Respetado Profesor Zuñiga:

Respecto a su solicitud de información, referente a si la Universidad Distrital Francisco José de Caldas debe realizar o no el pago del impuesto predial del inmueble denominado Buenos Aires - Vereda Santa Rosa - Municipio de Arbeláez, el cual sería entregado en comodato a la Universidad, a través del Convenio de Cooperación No. 003 de 2016, celebrado entre la Secretaría de Ambiente del Departamento de Cundinamarca y la Universidad, de que trata su oficio de fecha mayo 8 de 2017, radicado en esta Oficina Asesora Jurídica el mismo día, se señala lo siguiente.

Dicho pago debe ser asumido por el titular del derecho de dominio del inmueble, que en este caso es la Secretaría de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, teniendo en cuenta el fallo de fecha 15 de agosto de 2007, emitido por la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro de la Acción Popular radicada con el número 00993, en donde se manifestó que:

"[D]icho impuesto de conformidad con la normatividad vigente debe ser asumido por el titular del derecho de dominio del inmueble, razón por la cual no podría existir un detrimento al patrimonio público por el pago de una erogación en el caso de que en gracia de discusión él se encuentre legalmente a su cargo.

(...)

"El impuesto predial unificado es aquel gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en un determinado municipio y se genera por la simple existencia del predio. Por ser un tributo del orden municipal, su administración, recaudo y control corresponde a los respectivos municipios de acuerdo con la legislación aplicable y los sujetos pasivos del mismo son los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la respectiva jurisdicción municipal."

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica – <http://www.udistrital.edu.co> - juridica@udistrital.edu.co
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita
01 800 091 44 10



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

Así las cosas, la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo a la solicitud del asunto, se permite dar respuesta en los citados términos, sin perjuicio de que la misma sea aclarada o complementada, en caso de considerarse necesario.

Sin otro particular,

CARLOS ARTURO QUINTANAASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. Dra. NIRIA PASTORA BONZA PÉREWZ, Decana FAMARENA

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Diana Paola Gutiérrez Preclado - Abogada contratista OAJ	10/05/2017	
Revisado	Carlos David Padilla Leal - CPS Asesor OAJ	10/05/2017	

838

N.º 1858

Dona G.

9

Bogotá 08 de mayo 2017



EC.1052-17

Doctor

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ciudad


Respetado Doctor.

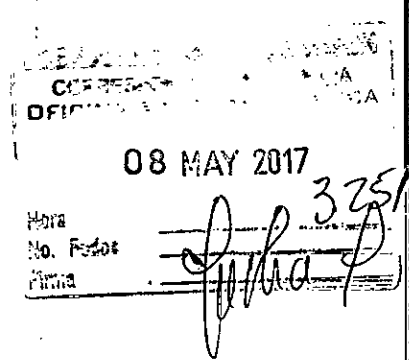
Relacionado con el convenio interadministrativo de cooperación 003 del 2012, suscrito entre la Secretaria del Ambiente - Departamento de Cundinamarca y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el fin de adelantar proyectos de investigación tecnológica solicitamos se nos entregue en calidad de comodato, el predio Buenos Aires, Vereda Santa Rosa Municipio de Arbeláez, propiedad del departamento arriba mencionado.

En el proceso de diligenciamiento de lo peticionado, se nos informó que será de responsabilidad de nuestra **Universidad** el pago del impuesto predial del aludido inmueble, con cifra que asciende a \$ 982.000/año, debido a que nosotros estaríamos usufructuando el bien rural mencionado.

Sobre el particular, agradezco asesoría sobre lo tratado y con ello entrar a dialogar con la dependencia encargada de predios rurales de la Gobernación de Cundinamarca.

Cordialmente


 Henry Zuñiga Palma
 Docente U. Distrital



Copia Doctora Niria Pastora Bonza Pérez

Decana Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales